



SR. D. VICTOR MANUEL M. ARQUED ESQUÍA
JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

C/ Muro, 5
47004 Valladolid



Madrid, 29 de enero de 2009

Sr. Arqued:

Adjunto a este escrito, y atendiendo al proceso de alegaciones al que está sometido el "Esquema Provisional de temas Importantes en materia de gestión de las aguas" del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, le remitimos una propuesta para la inclusión de un anexo sobre Buenas Prácticas para la Extracción en Zonas de Cauce y de Policía de ANEFA - Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos-, que consideramos necesario y oportuno.

Un afectuoso saludo.




César Luaces Frades
Director General de ANEFA

PROPUESTA COMO ANEXO DE GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EXTRACCIÓN EN ZONA DE CAUCE Y DE POLICIA POR PARTE DE ANEFA AFARCYL AL PLAN DE GESTIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL DUERO

La Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos - ANEFA, constituida al amparo de lo establecido en la Ley 19/1977 de 10 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, Expediente nº 460 del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad social, y domiciliada en MADRID, Travesía de Téllez, 4 - Entreplanta Izda., con C.I.F. G-28.519858, es quien representa los legítimos intereses del sector de producción de áridos junto con AFARCYL- Asociación de Fabricantes de Áridos de Castilla y León.

En el desarrollo del nuevo Plan de Gestión de la Cuenca Hidrográfica del Duero, que está siendo elaborado en cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE, consideramos necesaria la inclusión de medidas de buenas prácticas para la extracción en zonas de cauce y de policía. El objetivo es promover un equilibrio entre el mantenimiento de los valores naturales y la actividad extractiva. Con ello se quiere poner de manifiesto la buena disposición de los fabricantes de áridos para realizar un uso sostenible de los recursos.

Las actividades extractivas son **tenidas en cuenta en el Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (art. 56, 57 y 77), como unas actividades más a regular, para las que se precisa una autorización administrativa para cuyo otorgamiento se considerará la posible incidencia ecológica desfavorable, debiendo exigirse las **adecuadas garantías para la restitución del medio**. Además, nuestra actividad está sometida al procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental** y a una tramitación administrativa compleja, donde se incluye la **consideración de las posibles afecciones a las aguas superficiales y subterráneas** siendo de aplicación **buenas prácticas y mejores técnicas para su gestión**. Por este motivo, en aras de promover y difundir estas medidas en el desarrollo de actividades extractivas, se considera necesario incluir un documento que recoja consideraciones y mecanismos que permitan favorecer y mantener el medio donde se desarrolla la actividad en unas condiciones óptimas.

Esperamos que el documento sobre Buenas Prácticas para la Extracción en Zonas de Cauce y de Policía se incluya como anexo en

el Plan de Gestión de la Cuenca Hidrográfica del Duero con el objetivo de enriquecer el documento en todos los .ámbitos y en especial en del sector extractivo.



Atentamente,

César Luaces Frades
Director General

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EXTRACCIÓN EN ZONA DE CAUCE Y DE POLICÍA

Por su propia naturaleza, la extracción de áridos en zonas de cauce y policía es susceptible de generar numerosos impactos ambientales si no se siguen unas buenas prácticas en el transcurso de la actividad. Dichas prácticas deberán establecerse en función de las características específicas del entorno y del tipo de explotación.

Tal y como establece la legislación aplicable, además de requerirse la autorización especial necesaria a la Cuenca Hidrográfica del Duero, será obligatorio establecer las garantías necesarias para la restitución del medio, una vez finalizada la actividad, en los aspectos hidráulicos, ecológicos y paisajísticos sobre los que la actividad tendrá incidencia.

Hoy en día existen numerosas medidas preventivas que permiten mantener bajo control los diferentes impactos sobre el medio ambiente.

La implantación de estas medidas dependerá de las circunstancias concretas de cada explotación. Muchas de estas acciones requerirán que, previamente, la empresa realice un estudio técnico que determine la efectividad de implementarlas en las condiciones concretas de esa explotación.

A la hora de realizar el proyecto y la evaluación de los impactos ambientales que la actividad extractiva prevé que vaya a generar en el entorno, deberán contemplarse, además de las acciones extractivas de arenas-gravas, la limpieza del cauce y la restauración ambiental de la zona, de modo que se consigan así las garantías suficientes de control y restitución del medio una vez finalizada la actividad.

El aspecto más relevante en cuanto a las afecciones sobre el medio natural está relacionado con la alteración o modificación del hábitat en la fase de explotación. Esto es debido fundamentalmente al impacto visual y a la pérdida de la capa vegetal en la rivera de la zona de policía y, en menor medida, de la fauna. En los cauces se deberá estudiar la incidencia que va a tener la actividad sobre la riqueza piscícola del lugar y en general sobre todos los hábitats del río presentes en la zona de actuación. Sin embargo, con una adecuada gestión y aplicación de medidas preventivas y correctoras, este impacto estará debidamente controlado durante la operación de la explotación y será corregido durante la fase de restauración de los terrenos y del cauce del río. La determinación de estas medidas se hará en función del tipo de actividad que se vaya a realizar y de las características específicas del entorno.

Para conseguir una adecuada gestión de la zona a explotar es fundamental, además de las medidas preventivas y correctoras que se determinen, una adecuada ordenación de la actividad extractiva, delimitando las zonas donde no se deben realizar extracciones y las zonas en que sí es posible y con qué condiciones.

Las propias modificaciones del terreno originadas por el avance de las explotaciones propician, cuando la gestión es adecuada, la aparición de hábitats nuevos y diversificados donde tanto las especies animales como las vegetales encuentran refugio. Además, una extracción adecuada y siguiendo los criterios técnicos establecidos para ello puede ayudar a el control y regulación del caudal del río.

Las graveras que se restauren con la finalidad de crear un ambiente natural destinado a potenciar y conservar tanto la flora como la fauna propias de ambientes acuáticos, deberán tener planificado el proceso de restauración de la zona antes del comienzo de la explotación, de este modo además de ahorrarse costes en el proceso, también facilitarán mucho las labores de restauración.

Un signo de buena práctica medioambiental, en muchas de las graveras activas, es la biodiversidad que albergan, muestra de que la extracción de rocas y minerales no solo no es perjudicial para su entorno, sino que puede ser beneficiosa. Es muy frecuente encontrar numerosas especies que permanecen desde el inicio de la explotación o que la han colonizado y que conviven habitualmente con los equipos de trabajo y con las actividades que se desarrollan.

Las técnicas empleadas para proteger la biodiversidad deben estar adaptadas a cada situación y al tipo de hábitat existente, de acuerdo con la catalogación de especies existente. Es tarea de la empresa determinar los procedimientos a aplicar en cada caso.

Las graveras son lugares ideales para ser convertidos en espacios naturales, ya que, a partir de un ambiente generado por ellas, se puede crear en pocos años una buena variedad de hábitats acuáticos y terrestres.

Las graveras húmedas son relativamente fáciles de restaurar y se convierten en un interesante y rico ambiente natural.

Respecto al consumo de agua en las graveras, este puede ser muy variable, al igual que su procedencia, dependiendo de circunstancias tales como que el proceso de tratamiento se realice en vía húmeda o en vía seca, la climatología de la zona, etc.

El vertido a redes públicas es prácticamente inexistente y en un pequeño porcentaje de los casos se vierte a cursos de agua, ríos o arroyos con la debida autorización, controlando los caudales y adoptando medidas para cumplir con los límites de emisión del efluente. Las aguas de escorrentía siguen un procedimiento similar, mientras que las sanitarias se envían a depósitos cerrados que se vacían regularmente.

En referencia a las posibles afecciones al agua se procurará que:

- No haya vertido directo de los limos de lavado a los ríos, mediante la instalación de balsas de decantación previas.
- Al término de la actividad se deje asegurado el libre escurrimiento de las aguas del cauce, en condiciones similares a las iniciales.
- Se establezcan medidas para el control de posibles vertidos de fuel, aceites, etc., como la utilización de cubetas de recogida, cuando la gestión de estos suministros se realice en zonas sensibles próximas a los cauces y las zonas de policía.
- Se controlen los niveles de aguas subterráneas, así como la cantidad y calidad de los flujos de recarga de los acuíferos, cuando éstos puedan verse afectados por la extracción.
- Se eviten las variaciones en el curso del agua en acuíferos y eliminen puntos de infiltración.
 - Establecer una red de drenaje del agua, cualquiera que sea su origen, en la explotación, en la planta de tratamiento, en las vías de circulación y en el parque de áridos (construcción de cunetas perimetrales).
- Se realice un correcto mantenimiento, en su caso, de las balsas o presas de lodos y de los pozos.
- Se proteja y mantenga el estado de las riberas que limitan con la explotación.
- Se asegure la protección de los cursos del agua y se limite la erosión.
- Se fomente el reciclado del agua para labores tales como riego de pistas y de vegetación, limpieza de la planta, etc.
- Se haga un uso racional del agua evitando su mala utilización y derroche.
- Realizar un adecuado mantenimiento de las instalaciones para evitar y detectar fugas.

Además de las medidas enumeradas anteriormente, para asegurar una correcta gestión del agua utilizada durante el proceso, se deberá garantizar un sistema de recirculación del agua para alcanzar mejores rendimientos en el consumo de agua.

Uno de los sistemas de recogida y tratamiento de los lodos que se puedan generar, son las balsas o presas de decantación, las cuales pueden tener diversas variantes. Este sistema aprovecha el hueco de la excavación de modo que el agua utilizada se filtra y posteriormente, mediante sistemas de recogida, sale de nuevo el agua limpia para proceder a su posterior reutilización. Los lodos generados se retiran para su tratamiento y reutilización en la fase de restauración.

Otra opción son los sistemas de tratamiento como el tanque espesador o clarificador, suele estar precedido de un sistema de escurridores. A través del empleo de floculantes se consigue forzar el proceso de sedimentación de modo que se consigue antes la separación de la pulpa resultante del agua clarificada.

Es cada vez más común que los espesadores tengan vinculado un filtro de prensa. El objetivo es deshidratar la pulpa generada en el proceso de clarificación, consiguiendo así reducir su volumen y recuperar casi la totalidad del agua empleada en el proceso.

El ruido y el polvo tienen, asimismo, efectos sobre el medio ambiente, aunque de menor importancia. A continuación se desarrollan las posibles afecciones que pueden generar y las medidas necesarias para evitarlas o reducirlas en la medida de lo posible.

Las medidas que se podrán tomar para evitar los impactos producidos por el **ruido** son:

- Estudiar y controlar las fuentes de ruido, analizando las medidas de aislamiento.
- Apagar los equipos y vehículos si no van a ser utilizados.
- Mantenimiento en óptimo estado de los sistemas silenciadores de la maquinaria que se prevé usar.
- Limitación de la velocidad de los vehículos de transporte utilizados.
- Control de las emisiones de ruido especialmente en época de cría de las aves y fauna en general de la zona, si del estudio de biodiversidad se deriva que es necesario.

Deberá cumplirse la normativa a nivel local en materia de ruidos que haya en la zona de desarrollo de la actividad.

Las distancias que normalmente existen entre estos equipos y el exterior de las explotaciones hacen que estas vibraciones no tengan prácticamente relevancia desde el punto de vista de afección al medio ambiente.

Por último es conveniente reseñar las actividades que evitarán que la posible generación **polvo** durante el transcurso de la actividad tenga un impacto negativo sobre el medio:

- Limitar la altura de caída del material en los puntos de transferencia de los equipos.
- Colocar acopios y caminos de manera que el viento no desplace el polvo hacia zonas habitadas o medioambientalmente sensibles cercanas.
- Procurar disponer de alguna barrera perimetral que limite la dispersión del polvo.
- Suspender temporalmente una actividad concreta si, por una determinada causa, no se puede controlar la producción de polvo.
- Utilización de barredoras y aspiradoras.
- En periodos secos, efectuar riego por aspersión complementando con algún tipo de estabilizador o de fijador.
- Limitar la velocidad de los equipos móviles y el paso de maquinaria no necesaria.

En cada caso, las condiciones particulares de cada explotación serán las que determinen cuales de las medidas anteriormente propuestas deben ser aplicadas, pues no todas ellas son complementarias entre sí o aplicables simultáneamente. En cualquier caso, las buenas prácticas deben seleccionarse, por el empresario de forma que se aseguren los objetivos previstos.